



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Licitación Pública N°10117-0012-LPU22 "Plaza Constitución – Comuna N° 5" (EE-7278229-GCABA-COMUNA5/22)

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6.246, N° 1.777 y N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, el Decreto N° 152/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 7278229-GCABA-COMUNA5/22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10117-0012-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "Plaza Constitución – Comuna N° 5", al amparo de lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Obra Pública N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que la presente Licitación tiene por objeto la construcción de un espacio público en el ámbito de la Comuna N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recreación, esparcimiento, de realización de actividad deportiva y de reunión, de los vecinos y vecinas y de todas las personas que transiten por esta zona de la Ciudad;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos, fueron elaborados por esta Comuna N° 5;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 04/100 (\$40.508.791,04.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%);

Que el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, mediante la Resolución N° RS-2022-10640655-GCABA-COMUNA5, se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas, en los términos establecidos por el artículo 33 del Decreto N° 60-GCABA-AJG/21, reglamentario de la Ley de Obra Pública N° 6.246;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que, a tales fines, obra en el Expediente Electrónico la pertinente Solicitud del Gasto N° 9105-11-SG22 (IF-2022-10897626-GCABA-COMUNA5);

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que, conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y en concordancia a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que, por la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se aprobó la actual estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 329/17, se modificó parcialmente la estructura orgánica de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subsecretaría de Gestión Comunal bajo la órbita de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal ambos dependientes del mencionado Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que conforme lo establecido por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347) las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen entre sus competencias la decisión, contratación y ejecución de obras públicas (conf. artículo 11, inciso b);

Que han tomado intervención la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Obras en Vías Peatonales, la Dirección General de Alumbrado y la Dirección General de Sistema Pluvial, dependientes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión Comunal, la Dirección General de Obras Comunales, la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración y la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, todas ellas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 1.777 y N° 6.246 (textos consolidados por Ley N° 6.347) y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60/GCABA/21,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG2022-10952140-GCABA-COMUNA5), de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-10926437-GCABA-COMUNA5) y sus Anexos correspondientes a la Licitación Pública N°10117-0012-LPU22 para la contratación de la obra pública denominada “Plaza Constitución – Comuna N° 5” que, como Anexo Único, a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.** - Llámese a Licitación Pública N°10117-0012-LPU22 para el día 18 de abril de 2022 a las 11 hs., para la contratación de la obra pública denominada “Plaza Constitución – Comuna N° 5”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 04/100 (\$40.508.791,04.-).

**Artículo 3º.** - Las erogaciones a las que se dé en el marco de la presente obra pública, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**Artículo 4º.** - Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC Obras. (<https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/Default.aspx>).

**Artículo 5º.** - Notifíquese el llamado a Licitación Pública N°10117-0012-LPU22 establecido por el artículo 2º de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

**Artículo 6º.** - Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de quince (15) días, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días, en el portal BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obra/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php)).

**Artículo 7º.** - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.